

artículo 100, párrafo 2, del Reglamento. Recibos de cuotas, intereses de anticipos, incluidos los considerados por la Ley y Reglamento de Timbre como equiparados a los supletorios de giros. Contratos y sus apéndices entre las Compañías y sus Agencias sólo por comisiones porcentuales o fijas cobradas en 1964, excluido todo otro concepto, incluso de garantía personal o metálica. Copias de correspondencia y libros o fichas auxiliares de contabilidad. Recibos que no sean de cuotas, documentos liberatorios y justificantes de caja. Extractos o demostraciones de cuentas. Documentos de cargo o descargo. Publicidad en folletos, listines, facsimiles, octavillas y sobres.

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta integrada por don Arturo Gil de Santivañes Baselga, don Carlos Martín de Vidales Pérez, don Luis Monzó Lasala y don Ismael González de Diego Bustamante, como representantes titulares de los contribuyentes, y don Rafael Puyol Fernández, don Angel Acevedo Alvarez, don Miguel Morgado Pedraza y don Joaquín Tardós Galobart, como suplentes de los anteriores, y por don Carlos Villanueva Lázaro, I. T. T.; ponente: don Angel Arroyo Valero, I. T. T.; don Hermenegildo Rodríguez Pérez, I. T. T., y don José Gayá Blázquez, I. T. T., como Vocales titulares en representación de la Administración, y don Carlos Díaz Díaz, I. T. T., don Manuel Trujillo Giménez, I. T. T.; don Antonio Gómez Gutiérrez, I. T. T., y don José López Berenguer, I. T. T., como suplentes de los mismos, presididos por el Ilustrísimo señor don José María Latorre Segura.

Tercero.—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Dirección General de Tributos Especiales a convocatoria de su Presidente y antes del 15 de noviembre próximo se elevará la propuesta de Convenio o, en su caso, el informe de la Ponencia, debiendo la primera contener necesariamente las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Cirugeda.

Sr. Subdirector general de Inspección e Investigación.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Cádiz por la que se hace público el fallo que se menciona.

Desconociéndose el actual paradero de Juan J. Unceta Sánchez y de Henry Stahl, vecinos al parecer de Tetuan y Alemania, respectivamente, se les hace saber por medio de la presente que:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente y en sesión del día 6 de junio de 1963, al conocer el expediente 148-157-62 acumulados, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar que los hechos que constituyen el presente expediente no se encuentran sometidos a las prescripciones de la Ley de 31 de diciembre de 1941 ni demás disposiciones contenidas en el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y en consecuencia procede la libre absolución para los encartados en el mismo llamados Antonio Forte Calderón, Juan J. Unceta Sánchez, Francisco Delgado Tena, Cristóbal Méndez, Pedro Campo Jover, mister Henry Stahl y Alberto Gutiérrez Ruiz.

2.º Declarar que procede la devolución de los vehículos materia de este expediente, marcas «Chevrolet», matrícula Marruecos 6190-30, y «Alfa-Romeo», matrícula francesa 144-FF-64, a quienes acrediten ser sus respectivos propietarios o personas debidamente apoderadas por los mismos a tales efectos, debiendo procederse a su reexportación inmediata, previos los trámites aduaneros reglamentarios.

Lo que se publica en este «Diario Oficial» en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959.

Cádiz, 6 de julio de 1963.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.441.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 2070 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de 40 rodillos sobre neumáticos, con destino a varias Jefaturas de Obras Públicas

Examinado el expediente de adquisición, por el sistema de concurso, de cuarenta rodillos sobre neumáticos, por importe de veintiocho millones de pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros

en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero. Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adquirir, mediante concurso público, cuarenta rodillos sobre neumáticos, con destino a diversas Jefaturas de Obras Públicas.

Artículo segundo. Se aprueba el gasto de veintiocho millones de pesetas para la adquisición del referido material, con cargo a la sección diecisiete, aplicación trescientos veintitres seiscientos trece del vigente Presupuesto de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2071/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de mejora de acequias de Magallón Grande, tramo I, modulación».

Por Orden ministerial de ocho de abril de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el proyecto modificado de precios del de mejoras de la acequia de Magallón Grande, tramo primero, modulación, con presupuesto de contrata de tres millones ochocientos dieciocho mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas veintitres céntimos, habiendo suscrito el Heredamiento de la Acequia de Magallón Grande el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del proyecto modificado de precios del de mejoras de la acequia de Magallón Grande, tramo primero, modulación, por su presupuesto de contrata de tres millones ochocientos dieciocho mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas veintitres céntimos, de las que son a cargo del Estado tres millones cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres pesetas treinta y ocho céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2072 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la subasta del «Proyecto de revestimiento de la acequia de la Vega, término de Cehegín (Murcia)».

Por Orden ministerial de cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado definitivamente el proyecto de revestimiento de la acequia de la Vega, término municipal de Cehegín (Murcia), con presupuesto de contrata de cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil ochenta y una pesetas noventa y dos céntimos, habiendo suscrito el Heredamiento de la Acequia de la Vega, término municipal de Cehegín (Murcia), el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del proyecto de revestimiento de la acequia de la Vega, término municipal de Cehegín

(Murcia), por su presupuesto de contrata de cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil ochenta y una pesetas noventa y dos céntimos, de las que son a cargo del Estado tres millones ochocientos treinta y un mil doscientas sesenta y cinco pesetas cincuenta y cuatro céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2073/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la subasta del «Proyecto de revestimiento de la acequia de Las Peñicas, término municipal de Cehegín» (Murcia).

Por Orden ministerial de quince de junio de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado definitivamente el proyecto de revestimiento de la acequia de Las Peñicas, término municipal de Cehegín (Murcia), con presupuesto de contrata de un millón novecientos cuarenta mil novecientos setenta y una pesetas setenta y cinco céntimos, habiendo suscrito el Heredamiento de la Acequia de Las Peñicas el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del proyecto de revestimiento de la acequia de Las Peñicas, término municipal de Cehegín (Murcia), por su presupuesto de contrata de un millón novecientos cuarenta mil novecientos setenta y una pesetas setenta y cinco céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón quinientas cincuenta y dos mil setecientos sesenta y siete pesetas cuarenta céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2074/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, del «Proyecto de variante, con puente, en el camino vecinal de Sancti Spiritus a la carretera de Cabeza del Buey a Talarrubias, producida por el embalse del Zújar» (Badajoz).

Por Orden ministerial de tres de septiembre de mil novecientos sesenta fué aprobado el proyecto de variante, con puente, en el camino vecinal de Sancti-Spiritus a la carretera de Cabeza del Buey a Talarrubias, producida por el embalse del Zújar (Badajoz), por su presupuesto de ejecución por contrata de catorce millones ochenta mil novecientos ochenta y siete pesetas, cuyas obras forman parte del Plan de Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de variante, con puente, en el camino vecinal de Sancti-Spiritus a la carretera de Cabeza del Buey a Talarrubias, producida por

el embalse de Zújar (Badajoz), por el sistema de concierto directo, por su presupuesto de catorce millones ochenta mil novecientos ochenta y siete pesetas, que se abonarán en cuatro anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2075/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la subasta del «Proyecto modificado de precios del de ampliación de la acequia de Vidal, en término de Perarrúa y Graus» (Huesca).

Por Orden ministerial de veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto modificado de precios del de ampliación de la acequia de Vidal, términos municipales de Perarrúa y Graus (Huesca), por su presupuesto de contrata de seis millones trescientas cincuenta y tres mil cuatrocientas cuatro pesetas doce céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente en la ejecución de dichas obras por el sistema de subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos que exige la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del proyecto modificado de precios del de ampliación de la acequia de Vidal, términos municipales de Perarrúa y Graus (Huesca), por su presupuesto de seis millones trescientas cincuenta y tres mil cuatrocientas cuatro pesetas doce céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2076/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de terminación del trozo segundo del tramo III, del canal de Monegros».

Por Orden ministerial de tres de junio de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el proyecto de terminación del trozo segundo del tramo tercero del canal de Monegros, por su presupuesto de ejecución por contrata de cien millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos diecisiete pesetas diecisiete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de terminación del trozo segundo del tramo tercero del canal de Monegros, por concierto directo, por su presupuesto de cien millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos diecisiete pesetas diecisiete céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ